



FACULTAD DE
DERECHO
"Abogado Ponciano
Arriaga Leija"

San Luis Potosí, San Luis Potosí, México a 03 de agosto de 2023

H. Juez Ricardo Pérez Manrique
Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Presente

Honorable juez Ricardo Pérez:

Antes que nada, envío un cordial saludo. Así mismo con fundamento en el artículo 73.3 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, expreso escrito de opinión sobre puntos sometidos a consulta por los Estados Unidos Mexicanos (México). En un primer momento expreso algunas directrices:

1. Los derechos de la persona deben ser respetados y garantizados.
2. Hoy, esta opinión consultiva coloca en el ojo del huracán a las empresas y la necesidad de que ésta(s) respete(n) los derechos humanos de la persona.

Para nadie escapa que el mundo -de hoy- coloca en gran afrenta los derechos de la persona, por lo tanto, su sufrimiento cada vez es mayor. Para el caso específico, es necesario señalar que la violencia cada vez más hace un uso indiscriminado de las armas, para llevar a cabo actos que provocan un gran daño a la población.

Dentro de la frase "si hay oferta habrá demanda", claro que existe una gran responsabilidad de los Estados, por generar esa demanda, ante la inseguridad y violencia que, dentro de sus territorios, existe. Lo anterior, como derivación a que actores del Estado como aquellos figurantes no estatales, busquen armarse, como una forma de que, con ellas, se limite o acelere las acciones violentas.

Para el caso específico responderé en cuestiones generales a la opinión presentada por México, para quedar como sigue:

1. La violencia generalizada dentro del hemisferio tiene implicaciones y aristas muy grandes, en específico el acceso y el uso de las armas, ha generado contextos preocupantes.
2. El comercio de armas no puede desligarse de la violencia que está ocurriendo dentro del hemisferio.

www.uaslp.mx

Cuauhtémoc No. 170
Col. Moderna • CP 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 826 2300
Ext. 3526 (conmutador)

UASLP, más de un siglo educando con autonomía



FACULTAD DE
DERECHO

"Abogado Ponciano
Arriaga Leija"

Es necesario contar con elementos objetivos en donde las empresas que comercializan armas dentro del hemisferio se comprometan a la debida protección de los derechos humanos.

4. Los Estados deben dejar de ser cómplices en la transferencia de armas a territorios en conflicto y violentos, con el interés, de aumentar sus ganancias.
5. Es necesario controlar el tráfico ilegal de armas; y regular de forma efectiva dentro de los Estado, el trafico legal de armas y que las empresas que las encaminan cumplan sus compromisos de debida diligencia en la materia.
6. Debe contarse con mecanismos idóneos que les permita a las empresas, dentro de su debida diligencia, cerciorarse de sus compromisos en materia de derechos humanos.
7. Es necesario que los Estados, impulsen mecanismos internos en donde se respeten la debida diligencia del respeto de los derechos humanos.

Aunque existen al presente restricciones y tratados internacionales que colocan estrictas normas cuando se habla de armas, derechos humanos y empresas, es necesario señalar que las restricciones aún siguen siendo insipientes, es necesario que los acuerdos internacionales se hagan valer, pero sobre todo comprender los grandes riesgos que el uso legal e ilegal de armas, trae para el ser humano.

Con las mayores muestras de consideración


Dra. Xochitl Guadalupe Rangel Romero

Profesora Investigadora



ANIVERSARIO DE LA
AUTONOMÍA
UASLP 2023

www.uaslp.mx

Cuahtémoc No. 170
Col. Moderna • CP 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 826 2300
Ext. 3526 (conmutador)

UASLP, más de un siglo educando con autonomía